

SECRETARIA: Jamundí, abril 04 de 2022. A despacho de la señora Juez la presente demanda informándole que el traslado de la liquidación del crédito allegado por la parte actora, venció sin que la parte demandada hiciera pronunciamiento alguno sobre la misma. Vacancia Judicial (Semana Santa), 09 al 17 de abril de 2022. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria.

Auto Interlocutorio No. 893
Rad. 2021-00640-00

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Jamundí Valle, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito allegado por la parte actora dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por el **BANCO FINANDINA S.A.**, en contra de **LADY YADIRA SILVA PIEDRAHITA** y aun cuando no fue objetada por la parte demandada, revisada la misma se observa la necesidad de modificarla, conforme al mandamiento de pago.

Por lo que procede la instancia a revisar y realizar la siguiente liquidación:

CAPITAL	
VALOR	\$ 23.572.646,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		21-ago-21
DIAS	9	
TASA EFECTIVA	25,86	
FECHA DE CORTE		18-abr-22
DIAS	-12	
TASA EFECTIVA	27,45	
TIEMPO DE MORA	237	
TASA PACTADA	5,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	1,94
INTERESES	\$

	137.192,80
--	------------

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 3.681.104
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 23.572.646
SALDO INTERESES	\$ 3.681.104
DEUDA TOTAL	\$ 27.253.750

De lo anterior, se tiene que hasta al 18 de abril de 2022 más los intereses corrientes decretados en el mandamiento de pago de 03 de noviembre de 2021, que ascienden a **\$2.587.560,00**, la obligación esta por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$29.841.310,00) MCTE.**

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

MODIFÍQUESE la liquidación del crédito allegada por la parte actora por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$29.841.310,00) MCTE.**

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2021-00640-00

Tatiana

**JUZGADO TERCERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 061 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, 20 de abril de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3ff871068e5e62a1d161985cbda56198084ec5075ceb6046d70c4b9411de3c**

Documento generado en 18/04/2022 11:24:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**